



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 23 de marzo de 1979.—Número 36

Página 441

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 26 de enero de 1979 al 27 de febrero de 1979:

Resolución por la que se abona al Ayuntamiento de Santiurde de Reinos la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de ejecución de obras complementarias a las de construcción de los accesos a dicho Ayuntamiento.

Resolución por la que se abona al Ayuntamiento de Santoña la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de obras de reparación de un muro en el camino de acceso al Fuerte de Napoleón.

Resolución por la que se abona al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de obras de reparación de la calle de acceso al colegio de E. G. B. del citado Ayuntamiento.

Resolución por la que se abona al contratista don Florencio Díez Fernández la cantidad de 576.962 pesetas en concepto de obras de construcción de un muro en Potes.

Ordenación de gastos por la que se abona a la Seguridad Social, en concepto de cuotas correspondientes al mes de diciembre de 1978, la cantidad de 2.434.224 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista «Devill Ingeniería y Comercio, S. A.», en concepto de obras complementarias en la construcción de una estación depura-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Resoluciones de la Presidencia desde el 26 de enero al 27 de febrero	441
Evolución de fianza solicitada por Artes Gráficas "Elkar", de Bilbao	443
Evolución de fianza solicitada por Ascensores Sáez Hermanos, S. A.	443

JUNTAS ELECTORALES

Santander y San Vicente de la Barquera	443
--	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo	444
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	448

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	449
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	450
Ayuntamiento de Pesquera.	451
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	451

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	451
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, R. al Mar, Soba, H. de Gesto, Liérganes, Cartes y Reinosla.....	453
---	-----

dora de aguas residuales en Noja, la cantidad de 1.810.979 pesetas.

Resolución por la que se conceden 150.000 pesetas a los Ayuntamientos de San Mamés de Aras y del de Llanes para financiar las obras de reparación de la carretera.

Ordenación de gastos por la que se abona la cantidad de 459.001 pesetas por el concepto de efectos

varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial.

Ordenación de gastos por la que se abona la cantidad de 449.235 pesetas en concepto de ayudas económicas en domicilio familiar.

Ordenación de gastos por la que se abona la cantidad de 159.377 pesetas en concepto de efectos varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial.

Ordenación de gastos por la que se abona, en concepto de ayudas a pasivos, la cantidad de 202.417 pesetas.

Ordenación de gastos por la que se abona, en concepto de estancias causadas por residentes de esta provincia, la cantidad de 294.400 pesetas.

Ordenación de gastos, en concepto de estancias causadas por enfermos de esta provincia, en la cantidad de 1.117.100 pesetas.

Ordenación de gastos, en concepto de estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, en la cantidad de 417.065 pesetas.

Ordenación de gastos por dietas, locomoción y horas extras del personal de la Diputación durante el mes de enero, en la cantidad de 1.524.419 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos mentales de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios» de Palencia, en la cantidad de 3.759.278 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Salvador Díaz Sánchez, en concepto de la obra de urbanización en Puente Pumar, la cantidad de 1.522.274 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Manuel Fernán-

dez Rosillo, en concepto de obras complementarias en el camino municipal de Villar, la cantidad de 538.649 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Manuel Fernández Rosillo, en concepto de obra de mejora del camino municipal de Villar a la C-628, la cantidad de 850.692 pesetas.

Resolución por la que se concede al Ayuntamiento de Villacarriedo, en concepto de ayuda económica para la obra de reparación del camino vecinal de San Bartolo, la cantidad de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos, en concepto de cuotas de los funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las Residencias que figuran afiliadas al Igualatorio Médico-Quirúrgico, en la cantidad de 394.076 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista doña María Dolores Marcos Quevedo, por la obra de consolidación y refuerzo de la toma del «Plan Asón», la cantidad de 1.216.545 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don José Luis Pérez Solar, en concepto de la obra de ampliación y abastecimiento de agua a Cóbreces, Novales, Toñanes y Cigüenza (primera fase), la cantidad de 1.593.237 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Fermín Villar Quintana, en concepto de la obra de saneamiento en Argoños, la cantidad de 475.864 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Fermín Villar Quintana, en concepto de la obra de saneamiento en Argoños, la cantidad de 672.175 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Fermín Villar Quintana, por la obra de saneamiento en Argoños, la cantidad de 964.585 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Agustín Alonso Saiz, por la obra de saneamiento en Liendo, la cantidad de 779.985 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Ro-

sario», de Cueto, en la cantidad de 7.272.100 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Remigio Martínez Díaz, por las obras de mejora del abastecimiento de agua a Soto Iruz, la cantidad de 580.470 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, por la obra de red de distribución de agua a Bolmir, primera fase, la cantidad de pesetas 1.006.022.

Ordenación de gastos en concepto de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 409.134 pesetas.

Ordenación de gastos para abonar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Torrelavega, por cuotas de la misma correspondientes a 1978, en la cantidad de 865.248 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, por la obra de saneamiento en Requejo (primera fase), la cantidad de 1.425.268 pesetas.

Ordenación de gastos en concepto de gastos de representación de la Corporación Provincial del servicio de la Secretaría Técnica de la Presidencia, en la cantidad de 162.801 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia, en la cantidad de pesetas 540.450.

Ordenación de gastos causados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro de Educación Especial de Parayas, en la cantidad de 3.932.947 pesetas.

Ordenación de gastos causados por estancias de residentes de esta provincia en el Centro de Geriátrica Psiquiátrica de Bárcena de Carriedo, en la cantidad de pesetas 577.430.

Resolución por la que se abona al contratista don Angel Santaualalia Pérez, por la obra abastecimiento de agua a Bustablado y Duña, la cantidad de 957.509 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Gregorio Gu-

tierrez Macho, por la obra segunda fase del tercer proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Corconte, en la cantidad de 589.237 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de construcción de la carretera de acceso a Viaña, la cantidad de 1.068.066 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Florencio Díez Fernández, por la obra reparación de la carretera de Pambes a la N-621, la cantidad de 454.547 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Manuel Moro Fernández, por la obra mejora de acceso a Tresviso, cuarta fase, la cantidad de 2.306.476 pesetas.

Ordenación de gastos a la Compañía General de Electricidad Montaña, por suministro de energía eléctrica a Cortiguera y estación de bombeo de Hinojedo, en la cantidad de 173.510 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista don Abín Diego Cuesta, por la obra reformado de la red de distribución de agua al término municipal de Argoños, en la cantidad de 757.648 pesetas.

Resolución por la que se abona al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, por la obra reparación del camino de Salcedillo, en la localidad de Borleña, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en concepto de obras de acondicionamiento de la Casa de la Cultura, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Marcelino Magaldi Díaz, por las obras complementarias de abastecimiento de agua a Calga, la cantidad de 158.895 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bareyo, por la obra de acondicionamiento de caminos, la cantidad de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos causados por los pagos de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de enero de 1979, en la cantidad de 1.940.997 pesetas.

Ordenación de gastos causados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 651.839 pesetas.

Ordenación de gastos causados por recetas despachadas a los funcionarios provinciales y clases pasivas de la Corporación durante el mes de enero de 1979, en la cantidad de 420.546 pesetas.

Resolución por la que se dispone pagar, por la adquisición directa de material para el suministro de agua a Maño, la cantidad de 345.210 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Marcelino Magaldi Díaz, por la obra segunda fase del abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral, la cantidad de 276.777 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Luis Pérez Solar, por la obra de abastecimiento de agua a Cades, segunda fase, la cantidad de pesetas 536.768.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Antonio Fernández Ruiz, por la obra de abastecimiento de aguas a Toporías, la cantidad de 292.568 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 404.905 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Luis Pérez Solar, por la obra de abastecimiento de agua a Cóbreces, Novales, Toñanes y Cigüenza, primera fase, la cantidad de 1.603.826 pesetas.

Santander, 15 de marzo de 1979. El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Institución Cultural de Cantabria

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la publicación de la obra titulada «El románico de

Cantabria en sus cinco Colegiatas», realizada por Artes Gráficas «Elkar», de Bilbao, calle Gregorio Balparda, 71, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 22 de febrero de 1979.—El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por la empresa «Ascensores Sáez Hermanos, S. A.», domiciliada en Maliaño, la devolución de la fianza para los trabajos de reforma del ascensor de la escalera Norte del Palacio Provincial, se hace público para que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 7 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SANTANDER

Relación de los señores funcionarios que, a tenor del Real Decreto 1.136/1977, de 20 de mayo, y demás disposiciones concordantes, podrán ser habilitados para el ejercicio de la fe pública en materia electoral durante la celebración de las próximas elecciones locales de 3 de abril del presente año en la provincia de Santander:

Registradores de la Propiedad

Castro Urdiales: Don José Luis Fernández Ortiz.

Laredo: Don Rafael Arozarena Poves.

Reinosa: Don Víctor D. Rodríguez Hernández.

Santander I: Don Ramón Alba Fernández-Cañete.

Santander II: Don José Antonio García García.

Santoña: Don Antonio María Fernández del Barrio.

San Vicente de la Barquera: Don Valentín Barriga Rincón.

Torrelavega: Don Jesús Cuéllar Marín.

Villacarriedo: Vacante.

Abogados del Estado

Santander: Don David Gómez Escagedo.

Santander: Don Pedro Elizalde Aymerich.

Corredores Colegiados de Comercio

Santander: Don Juan de Dios Valenzuela Casas.

Santander: Don Antonio Gómez González.

Santander: Don Joaquín Castillo Cañadas.

Santander: Don Miguel Angel Requejo Marcos.

Santander: Don Nicolás Ceano-Vivas del Collado.

Santander: Don José Angel Gimeno Martínez.

Santander: Don Manuel Calvo Rojas.

Torrelavega: Don Manuel Alabau Sabater.

Inspectores financieros y Tributarios

Santander: Don Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

Santander, 14 de marzo de 1979. El secretario, Ricardo Ruiz de Pellón y de la Torriente.—Visto bueno, el presidente, Manuel Díaz-Berrio y Cava. 588

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Excelentísimo señor:

Habiendo sido resuelto recurso por la Ilustrísima Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos admitiendo algún candidato no proclamado en su día, y que luego se dirán, me permito ponerlo en conocimiento de V. E., por si tiene a bien ordenar su publicación de tales rec-

tificaciones en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Son las siguientes:

Vega de Liébana:

Admisión de toda la candidatura de tal pueblo del Partido Socialista Obrero Español, compuesta por:

- 1.—Angel Vega Cuesta.
- 2.—Ciríaco Pantorrilla Corral.
- 3.—Manuel Gutiérrez Díez.
- 4.—Juan José Gómez González.
- 5.—Francisco Señas Fernández.
- 6.—José María Bedoya Peña.
- 7.—Vicente Vejo Vejo.
- 8.—Nicolás Cuesta González.
- 9.—Miguel Angel Mier González.

Asimismo, en el mismo Municipio, ha de publicarse también la adición como candidato del mismo dicho Partido, a alcalde pedáneo por la Junta Vecinal de La Vega, de don Ciríaco Pantorrilla Corral.

Pesaguero:

Modificar la candidatura de concejales de Pesaguero, a virtud de otro recurso similar, para que quede en la forma siguiente:

- 1.—Máximo Lobato Martínez.
 - 2.—Pedro García Torre.
 - 3.—Baldomero Rodríguez García.
 - 4.—Severiano Díez Ruiz.
 - 5.—Daniel Prieto Lamadrid.
 - 6.—Desiderio Santervás Alonso.
 - 7.—Benigno Pérez García.
 - 8.—Manuel Rodríguez Miguel.
- Dios guarde a V. E. muchos años.

San Vicente de la Barquera, 20 de marzo de 1979.—El presidente (ilegible). 623

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por los representantes sindicales de la empresa «Ruiz Varela y Cía., S. R. C.», de esta capital, solicitando

el establecimiento de un primer Convenio Colectivo para su centro de trabajo, y

Resultando: Que con fecha 24 de enero de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el expediente relativo al Convenio Colectivo de precitada empresa, al objeto de proceder a su homologación;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo, respecto a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocido recíprocamente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Ruiz Varela y Cía., S. R. C.», haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre, mantenido en vigor de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 49/78, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo.

Segundo. — Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y a la Dirección de la empresa, haciéndoles saber que, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Tercero. — Inscribir precitado Convenio en el Registro de esta Delegación y ordenar la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 1 de febrero de 1979. El delegado de Trabajo (ilegible).

239

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Ruiz Varela y Cía., S. R. C.», de Santander

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Ambito territorial. Las estipulaciones del presente Convenio obligarán a la empresa y a todos los trabajadores que de ella dependan.

Artículo 2.º Vigencia.—El presente Convenio será de dos años, que se fijan a partir del día 1 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1980, y entrará en vigor una vez publicado y homologado en el «Boletín Oficial» de la provincia, pero con efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1979.

Artículo 3.º

Artículo 4.º Revisión.—El presente Convenio será revisado automáticamente el día 1 de enero de 1980 sobre la actual tabla salarial del presente Convenio y con el incremento que marque el índice del coste de vida, con arreglo al que elabore a tal efecto el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tenga establecidas la empresa al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

CAPITULO II

Artículo 6.º Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será según la legislación vigente, que establece para todo el personal una jornada laboral de 44 horas semanales.

Artículo 7.º Vacaciones.—Las vacaciones serán concedidas preferentemente en verano, de acuerdo con las necesidades de la empresa, y no serán compensadas por emolumentos convenidos:

1.—Se fijan la vacaciones anuales retribuidas en 30 días naturales, abonándose las mismas sobre la totalidad de las retribuciones percibidas por el trabajador.

2.—Los turnos de vacaciones se programarán entre los delegados de empresa y la Dirección de empresa antes del día 30 de enero de cada año.

Artículo 8.º Licencias.—Se regularán con arreglo a la Ordenanza Laboral vigente.

CAPITULO III

Artículo 9.º El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la tabla salarial para cada uno de los niveles y categorías.

Artículo 10. Antigüedad.—Con arreglo a la Ordenanza Laboral de Trabajo.

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.—El personal afectado por el presente Convenio percibirá las gratificaciones que en el artículo 53 señala la Ordenanza Laboral de Trabajo para las Empresas de Pompas Fúnebres.

Artículo 12. Dietas.—Las dietas por desplazamiento del personal afectado por este Convenio por razones de trabajo serán:

1.—La empresa se verá obligada a satisfacer todos los gastos a que hubiere lugar, hasta su totalidad.

2.—En los casos de que el personal tuviese que pernoctar fuera de su domicilio le serán abonadas 300 pesetas diarias en concepto de gastos varios, aparte de los gastos normales que anteriormente se expresan en el apartado 1.

Artículo 13. Servicios.—El personal que voluntariamente desee hacer servicios de guardia deberá ser incluido en los mismos, siempre que reúna las condiciones necesarias para su prestación y la empresa lo estime conveniente.

Artículo 14. Horas extras. — Las horas extraordinarias se regularán con arreglo a la Ley vigente.

CAPITULO IV

Artículo 15. Atenciones sociales.—El personal afectado por el presente Convenio, en los casos de baja por incapacidad laboral o accidente, y a partir de los 31 días de baja médica, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre las prestaciones que perciba de la Seguridad Social y las pactadas en el presente Convenio. No obstante, cuando la situación de baja exija el internamiento hospitalario, o en caso de enfermedad profesional, la empresa compensará a partir del momento en que esto suceda.

Artículo 16. Muerte o invalidez permanente.—En estos casos, con arreglo a la Ordenanza de Trabajo.

CAPITULO V

Artículo 17. Jubilación.—Con arreglo a la Ordenanza Laboral de Trabajo.

Artículo 18. Prendas de trabajo.—Todo el personal afectado por el presente Convenio será equipado con las prendas de trabajo que necesiten.

Artículo 19. Seguridad e higiene en el trabajo.—El personal percibirá para efectuar servicios de cualquier tipo de prestación, guantes destructibles en cada servicio.

CAPITULO VI

Artículo 20. Revisión médica. De acuerdo con la legislación laboral.

Artículo 21. La empresa reconoce a los representantes de los trabajadores, de conformidad con el Decreto 3.149/77, de 6 de diciembre, y con las presentes normas.

Los delegados asumen las funciones, derechos y deberes que en sus respectivos ámbitos les eran atribuidos a los antiguos representantes sindicales en el seno de la empresa, salvo cambios legales.

Disposición final

1.—Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje, que estará

constituida por dos representantes por parte de la empresa y dos representantes por parte de los trabajadores.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

a) La interpretación del presente Convenio, que podrán pedir cuantas veces tengan interés en ello.

b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio.

c) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral competente.

Parte económica:

Don Francisco Joaquín Ruiz Calzada.

Don Luis Ruiz Calzada.

Parte social:

Don Pedro Herrera San Miguel.
Don Luis Angel Pérez García.

TABLA SALARIAL

Personal afectado por el presente Convenio:

- I.—Personal directivo.
- II.—Personal administrativo.
- III.—Personal operario en general.
- IV.—Personal subalterno.

	Jornal base
	Pesetas
I.—Personal administrativo	
Agente de contratación	29.000,—
Auxiliar de segunda	25.000,—
III.—Personal operario en general	
Encargado	29.000,—
Funerario de primera	27.000,—
Conductor	27.000,—
Profesional de oficio de primera	27.000,—
Tupidor	27.000,—
Funerario de segunda	25.000,—
Aprendiz	Según Ley
VI.—Personal subalterno	
Mujer de limpieza	24.000,—

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por el director gerente y representan-

tes sindicales de la Industria Láctea «El buen Pastor, S. L.», de San Vicente de Toranzo, solicitando el establecimiento de un primer Convenio Colectivo para su centro de trabajo, y

Resultando: Que con fecha 26

de enero pasado tuvo entrada en esta Delegación el expediente relativo al Convenio Colectivo de precitada empresa, al objeto de su homologación;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocido recíprocamente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.», de San Vicente de Toranzo, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre, mantenido en vigor según el artículo 5.º del Real Decreto Ley 49/78, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo.

Segundo.—Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y a la Dirección de la empresa, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Tercero.—Inscribir este Convenio en el Registro de esta Delegación y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 1 de febrero de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo de Trabajo para la industria «El Buen Pastor, S. L.», de San Vicente de Toranzo

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal. — Las disposiciones del presente Conve-

nio serán de aplicación a la Industria Láctea «El Buen Pastor, S. L.», de San Vicente de Toranzo, y a todos los trabajadores que presten sus servicios en dicho centro, con excepción del personal que ocupe cargos de alta dirección, gobierno o consejo, a que hace referencia el artículo 2.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales, y artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 2.º Vigencia y duración.—La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1979 y finalizando el día 31 de diciembre del mismo año.

Denuncia y revisión. — La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá practicarse reglamentariamente ante la Delegación Provincial de Trabajo con una an-

telación mínima de tres meses a la fecha señalada para su expiración, o de cualquiera de sus prórrogas.

La petición de revisión y el escrito de denuncia, en su caso, deberán ir acompañados de certificación del acuerdo tomado por la representación sindical correspondiente.

Artículo 3.º Prórroga.—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose el incremento del índice del coste de la vida del año anterior.

Artículo 4.º Retribuciones. — Las retribuciones de los trabajadores serán las que se fijan a continuación para las distintas categorías profesionales:

Categorías	Salarios
<i>Obremos:</i>	
Peones	821,— pesetas diarias
Especialistas de primera	883,— pesetas diarias
Especialistas de segunda	863,— pesetas diarias
Especialistas de tercera	849,— pesetas diarias
Oficial de primera	883,— pesetas diarias
Oficial de segunda	863,— pesetas diarias
Oficial de tercera	849,— pesetas diarias
Peón especializado	843,— pesetas diarias
Aprendiz de primer año	450,— pesetas diarias
Aprendiz de segundo año	550,— pesetas diarias
Aprendiz de tercer año	680,— pesetas diarias
Aprendiz de cuarto año	750,— pesetas diarias
<i>a) Técnicos titulados:</i>	
Técnico jefe	39.960,— pesetas mes
Técnico superior	39.117,— pesetas mes
Técnico medio	35.190,— pesetas mes
<i>b) Diplomados:</i>	
Técnico diplomado	30.086,— pesetas mes
<i>c) No titulados:</i>	
Jefe de fabricación	33.206,— pesetas mes
Contramaestre	30.957,— pesetas mes
Jefe de inspección	30.957,— pesetas mes
Jefe de laboratorio	30.957,— pesetas mes
Encargado	29.745,— pesetas mes
Capataz	29.745,— pesetas mes
Inspector de distrito	29.012,— pesetas mes
Auxiliar de inspector	24.701,— pesetas mes
Auxiliar de laboratorio	24.701,— pesetas mes
<i>e) Empleados administrativos:</i>	
Jefe de primera	33.070,— pesetas mes
Jefe de segunda	32.146,— pesetas mes

Categorías

Salarios

Oficial de primera	29.460,— pesetas mes
Oficial de segunda	27.857,— pesetas mes
Auxiliar administrativo	24.701,— pesetas mes
Aspirante de 15 años	550,— pesetas diarias
Aspirante de 16 años	680,— pesetas diarias
Aspirante de 17 años	750,— pesetas diarias
<i>Comerciales:</i>	
Repartidor	24.701,— pesetas mes
Ayudante repartidor	24.701,— pesetas mes
Vendedor	24.701,— pesetas mes
<i>Subalternos:</i>	
Conserje	25.306,— pesetas mes
Almacenero	25.306,— pesetas mes
Listero	25.306,— pesetas mes
Pesador	25.306,— pesetas mes
Cobrador	25.306,— pesetas mes
Portero	25.306,— pesetas mes
Ordenanza	25.306,— pesetas mes
Guardas y serenos	25.306,— pesetas mes
Botones de 15 años	550,— pesetas diarias
Botones de 16 a 17 años	680,— pesetas diarias
Mujeres de limpieza	

Artículo 5.º Plus de asistencia. Por el concepto de asistencia se establece un plus de 100 pesetas por día de trabajo efectivo para todos los productores, cualquiera que sea su condición o categoría profesional.

Aquellas categorías profesionales cuyo salario base quede rebasado por el mínimo interprofesional que se apruebe por el Gobierno durante la vigencia de este Convenio, serán ajustados automáticamente a dicho salario mínimo, sin que pueda sufrir disminución alguna la cuantía de este plus de asistencia.

La falta de asistencia de más de tres días en el mismo mes implicará la pérdida de dicho plus durante una semana, y si lo es de más de seis días dejará de percibirse durante un mes completo.

Artículo 6.º Vacaciones.—Las vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de marzo, salvo acuerdo especial y expreso entre ambas partes cuando las circunstancias de trabajo lo permitan.

Artículo 7.º Licencias.—En caso de enfermedad grave o fallecimiento de la esposa, hijos o padres que residan fuera de la localidad donde esté situado el centro de trabajo y distancia superior a

30 kilómetros, se ampliará hasta cinco días la licencia que establece la Ordenanza Nacional de Trabajo, retribuyéndose el total del salario, más el plus de asistencia.

Artículo 8.º Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Los aumentos por antigüedad, o quinquenios del 5 por 100, empezarán a contarse desde el día en que el productor haya comenzado a prestar sus servicios en la empresa, con el límite máximo del día 1 de enero de 1940.

Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la correspondiente escala salarial; así, pues, no quedarán congelados los correspondientes a las categorías inferiores o escalas también inferiores, siendo ilimitado el número de quinquenios.

Artículo 9.º Gratificaciones.—Las gratificaciones de 18 de julio, Navidad y beneficios consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Artículo 10. Premio de fidelidad y constancia en la empresa.—La empresa abonará, al producirse la jubilación de sus trabajado-

res, la cantidad de 2.500 pesetas por cada año de servicio.

Los servicios prestados a partir de los 65 años no se computarán a estos efectos.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda, o, en su caso, los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

Artículo 11. Condiciones más beneficiosas.—Se respetarán en todo caso las condiciones más beneficiosas, si las hubiere, para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 12. Facultad de absorción.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud del presente Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 13. Facultad de compensación.—Todas las condiciones superiores a las mínimas, legales o reglamentarias, de carácter individual o colectivo, si las hubiere en la fecha de iniciarse la aplicación del presente Convenio, podrán ser compensadas con las mejoras que en el mismo se establecen.

Artículo 14. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando ambas representaciones su vinculación a la totalidad de las cláusulas pactadas.

Artículo 15. Plus dominical o festivo.—La empresa abonará un plus por trabajo en domingos o festivos, cuya cuantía consistirá en 200 pesetas.

Artículo 16. Comisión Paritaria.—Las dudas que surgieran en la interpretación de este Convenio serán sometidas, como trámite previo, a una Comisión de Interpretación, que estará constituida por dos representantes de la empresa y dos delegados sindicales.

Artículo 17. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas, Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones de general aplicación. — (Hay varias firmas ilegibles.)

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

Servicio Provincial, — Santander

A N U N C I O

Relación del personal laboral fijo del Servicio Provincial del «Icona» en Santander, en aplicación de la Ordenanza General de Trabajo para el mencionado personal aprobada por Orden de 29 de septiembre de 1978 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1978:

Apellidos y nombre	F E C H A S				Grupo	Categorías	Puestos de trabajo
	Nacimiento	Ingreso	Antigüedad				
Abascal Portilla, Isaac	3-01-1920	1-02-1973	1-02-1973		I	Oficial 1	Oficial 1-Conductor.
Agüeros Alonso, Fidel	10-09-1943	1-02-1974	1-02-1974		II	Celador 2	Celador 2.
Alonso Briz, Liborio	24-07-1907	27-12-1954	27-12-1954		II	Celador 1	Celador 1.
Alonso García, Rafael	20-10-1941	1-11-1968	1-11-1968		II	Celador 2	Celador 2.
Alonso Velasco, Antonio	18-03-1924	6-06-1961	6-06-1961		I	Capataz	Capataz obras.
Barrio Arcera, Paulino	13-10-1929	1-08-1973	1-08-1973		I	Capataz	Capataz obras.
Bustamante Cuesta, Anselmo	24-05-1935	24-08-1960	24-08-1960		I	Capataz	Capataz obras.
Bustamante Fernández, Dictinio	9-04-1923	1-10-1965	1-10-1965		III	Escucha incendios	Escucha incendios.
Caldevilla Portilla, Mariano	9-04-1950	1-05-1978	1-05-1978		II	Celador 2	Celador 2.
Crespo Puente, Manuel	27-05-1924	1-10-1953	1-10-1953		I	Capataz	Capataz obras.
Cubas Gómez, Jesús	12-11-1927	20-04-1964	20-04-1964		I	Capataz	Capataz obras.
Cuevas Cuevas, Cecilio	8-05-1931	1-11-1974	1-11-1974		II	Celador 2	Celador 2.
De la Fuente Posada, Vicente	27-02-1934	1-02-1968	1-02-1968		II	Celador 2	Celador 2.
De la Herrán Raigada, Jesús Victoriano	25-12-1928	1-04-1975	1-04-1975		II	Celador 2	Celador 2.
De Mier Ortega, Bernardo	27-02-1932	1-01-1954	1-01-1954		I	Oficial 1	Oficial 1-Conductor.
Díaz Bergés, Máximo	7-06-1924	1-11-1968	1-11-1968		II	Celador 1	Celador 1.
Díaz Ruiz Manuel	25-07-1926	15-02-1964	15-02-1964		II	Celador 2	Celador 2.
Diego Gómez, Lucinio	21-04-1927	5-01-1974	5-01-1974		III	Escucha incendios	Escucha incendios.
Dobarganes Señas, Javier	13-08-1946	1-07-1974	1-07-1974		II	Celador 2	Celador 2.
Dobarganes Señas, Ramón	31-08-1936	1-02-1965	1-02-1965		II	Celador 2	Celador 2.
Fernández Gómez, José	5-01-1927	15-02-1962	15-02-1962		I	Capataz	Capataz obras.
Fernández Gutiérrez, Luis	1-08-1928	1-04-1952	1-04-1952		II	Celador 2	Celador 2.
Fernández López, Angel	9-02-1950	9-02-1974	9-02-1974		II	Celador 2	Celador 2.
García Beares, José Antonio	10-08-1946	1-08-1978	1-08-1978		II	Celador 2	Celador 2.
García de la Torre, Carlos	6-12-1914	1-04-1952	1-04-1952		II	Celador 2	Celador 2.
García Marina, Antonio	27-02-1934	1-08-1964	1-08-1964		II	Celador 2	Celador 2.
Gómez Moreno, Manuel	21-02-1924	1-07-1949	1-07-1949		II	Celador 1	Celador 1.
Gómez Revuelta, Jesús	13-02-1924	4-01-1968	4-01-1968		I	Capataz	Capataz obras.
González Cobo, Vicente	27-08-1940	1-02-1974	1-02-1974		II	Celador 2	Celador 2.
Gutiérrez Fernández, José Angel	14-02-1946	1-02-1974	1-02-1974		II	Celador 2	Celador 2.
Gutiérrez García, Antonio	23-12-1923	1-07-1949	1-07-1949		II	Celador 2	Celador 2.

Gutiérrez Gómez, José	5-05-1933	19-03-1963	I	Capataz	Capataz obras.
Gutiérrez Gutiérrez, José	14-08-1909	1-07-1949	II	Celador mayor	Celador mayor.
Gutiérrez Pelayo, Carlos	11-05-1924	1-07-1949	II	Celador 2	Celador 2.
López García, Isidoro	10-10-1918	25-01-1961	II	Celador 2	Celador 2.
López Rábago, Luis Miguel	8-05-1949	1-02-1974	II	Celador 2	Celador 2.
López Rodríguez, Miguel	10-06-1950	1-02-1968	III	Fotointerpretador	Fotointerpretador.
Macho-Quevedo López, Francisco	10-10-1928	2-09-1957	II	Celador 1	Celador 1.
Mantecón Escalante, Lino	7-03-1931	1-09-1973	I	Oficial 1	Oficial 1-Conductor.
Martínez Fernández, Manuel	8-02-1935	30-04-1960	I	Capataz	Capataz obras.
Merino Guerediaga, Ignacio	28-07-1961	1-09-1977	III	Escucha incendios	Escucha incendios.
Montero Olmedo, Julián	17-08-1936	1-06-1963	I	Capataz	Capataz obras.
Nieto Gómez, José	11-08-1932	20-04-1959	I	Capataz	Capataz obras.
Pernía Portillo, José Luis	15-02-1933	1-12-1976	II	Celador 2	Celador 2.
Robledo Casero, Benigno	8-02-1939	1-02-1974	II	Celador 2	Celador 2.
Rubio Merino, Cristóbal	9-05-1934	5-04-1969	I	Capataz	Capataz obras.
Ruiz Gutiérrez, Tomás	2-07-1928	27-02-1968	I	Capataz	Capataz obras.
Ruiz Sainz, Elisardo	20-02-1931	1-02-1961	I	Capataz	Capataz establecimiento.
Sainz Calzada, Ramón	4-08-1941	5-04-1970	I	Capataz	Capataz establecimiento.
Sañudo Sañudo, Ricardo	1-01-1940	1-01-1974	III	Escucha incendios	Escucha incendios.
Seco Bocos, Justiniano	6-09-1932	25-09-1962	I	Capataz	Capataz obras.
Terán Molleda, Angel Carlos	9-02-1948	1-02-1974	II	Celador 2	Celador 2.
Villegas Sainz, Marcos	13-10-1935	20-12-1963	I	Capataz	Capataz obras.

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General de Trabajo para personal fijo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, los trabajadores podrán reclamar contra la anterior relación ante el ilustrísimo señor Director del «Icona», dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, o resueltas las que hayan sido formuladas, se considerará definitiva, acordándose así por el Director del «Icona».

Santander a 13 de marzo de 1979.—El jefe provincial (ilegible).

575

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Susilla, Ayuntamiento de Valderredible.

Tipo.—2.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional de 66.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Colocación de escolera en las instalaciones del «Plan Asón» en Ampuero.

Tipo.—1.275.750 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 35.515 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio-aclaración

La subasta relativa al abastecimiento de aguas a Maoño (segunda fase) y el concurso correspondiente a presentación de proyectos para construcción de edificio de reactivos en el «Plan Valdálga», publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de los corrientes, queda sin efecto, toda vez que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 del actual.

Santander, 22 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 68/1978, seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra Sociedad Anónima de Envoladuras Alimentarias e Industriales

(«Enalisa»), en situación de rebel-día, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una resmadora, salió en segunda subasta por el precio de ciento diecisiete mil pesetas.

Una parafinadora, de 70 centímetros de ancha, salió en segunda subasta por el precio de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Una rectificadora de cliché de goma, salió en segunda subasta por el precio de veintiuna mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día 16 de abril, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de la segunda subasta.

Dado en Santander a 28 de febrero de 1979. — El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 363 de 1977, seguidos a instancias de «Habitaré, S. A.», representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Fernando Sarabia Velázquez, en situación de rebel-día, en cuyos autos se sacan a subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio que se dirá, una vez deducido el 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una lámpara de brazo metálico, tasada en dos mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Una librería, compuesta de cuatro cuerpos, tasada en doce mil quinientas veinticinco pesetas.

Un televisor de color, de 27 pulgadas, marca «Elve», tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una radio cassette, marca «Vanguard», tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Un reloj de pared, tipo pesas, tasado en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Una mesa de centro, metálica, con tapa de cristal, tasada en cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor, metálica, con tapa de cristal, tasada en cinco mil veinticinco pesetas.

Seis sillas metálicas, tasadas en nueve mil pesetas.

Una mesa rinconera, metálica, con tapa de cristal, tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Una cocina nueva, marca «Balay», con armario, tasada en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Una lavadora automática, marca «Kelvinator», tasada en diez mil quinientas pesetas.

Una mesa rinconera, metálica, tasada en mil doscientas pesetas.

Un sofá de cuatro elementos, forrado en tela, tasado en dieciséis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día 17 de abril, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 16 de abril tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Pesquera la subasta de productos forestales siguientes:

A las doce: 75 hayas, del monte Hoz y otros, sitio La Dehesa, con

un volumen maderable de 174 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 487.200 pesetas y precio índice de 609.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 14, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial, y se acompañará el resguardo de acreditar haber hecho el depósito provisional, que consiste en el 10 por 100 de la tasación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Si la subasta quedara desierta se celebrará nuevamente, en la misma hora y condiciones, el día 26 de abril.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamaciones de ninguna clase en cuanto a medida y volúmenes.

Pesquera, 12 de marzo de 1979.
El alcalde (ilegible).

MANCOMUNIDAD CAMPOO-CABUERNIGA

Anuncio de subastas

El día 30 de marzo de 1979, y en las horas que luego se señalan, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga las subastas de los aprovechamientos forestales, de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, correspondientes al año de 1979 que a continuación se relacionan, y bajo las condiciones que también se expresan:

Primera.—A las doce: 707 hayas, aforadas en 1.027 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 2.464.800 pesetas, en el monte «Saja P. A.», número 16, sitio A-I-1 y 2.

Segunda.—A las doce treinta: 438 hayas y 2 olmos, aforados en 1.007 y 6 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de licitación de 2.836.400 pesetas, al sitio B-I-1 y 2.

Tercera.—A las trece: 647 hayas, aforadas en 1.012 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 2.631.200 pesetas, al sitio C-I-1 y 2.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Cabuérniga hasta las trece horas del día 29 de marzo de 1979, anterior al señalado para la subasta, uniéndose declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán segundas, transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquellas, bajo las mismas condiciones.

Cabuérniga, 15 de febrero de 1979.—El presidente (ilegible).

397

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 68 de 1979, interpuesto por la Sociedad «Nestlé, A. E. P. A.», representada por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Antonio

Méndez Guixeres, en representación de la Sociedad recurrente, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander del 31 de enero de 1976, expediente número 205/75, relativo a la exacción reguladora del precio del azúcar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 69 de 1979, interpuesto por la Sociedad «Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios», representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 20 de diciembre de 1978, en recurso de alzada interpuesto contra el dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander, con fecha 22 de diciembre de 1975, referente a liquidaciones practicadas por el concepto de «tasa reguladora del precio del azúcar».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 73 de 1979, interpuesto por doña Sofía-Ciriaca-Ana Altonaga Coterillo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y seguido con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, contra denegación presunta de la petición formulada el 3 de agosto de 1978 solicitando la ejecución del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de 4 de julio de 1978, caído en expediente número 32/76/72, sobre derribo de edificación ilegal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 269,

270, 304 y 305, acumulados, del año de 1979, promovidas por don Antonio Delgado Rocillo y otros contra don Antonio de Vega Cobrado, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 5 de abril del presente año, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio de Vega Cobrado, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 12 de marzo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. El secretario (ilegible). 574

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 316/79, promovidas a instancias de don Gerardo San Justo Rodríguez contra la empresa «Construcciones Merlan» y otros, sobre accidente de trabajo, en las que, por providencia de 26 de febrero, se acordó señalar para la celebración del juicio prevenido por la Ley el día 18 de abril, a las diez horas de su mañana, acordando la citación de las partes para comparecer en el día y hora señalados ante la sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Valliciengo, número 8, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Construcciones Merlan», que tuvo su domicilio en Torrelavega y hoy se

halla en desconocido paradero, expido, y firmo, el presente, en Santander a 12 de marzo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 570

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 319/79, promovidas a instancias de doña Cristina Fernández Sañudo contra don Julio Gutiérrez Rodríguez y otros, sobre accidente de trabajo, en las que, por providencia de 27 de febrero próximo pasado, he acordado señalar para la celebración del juicio prevenido por la Ley el día 20 de abril, a las doce horas de su mañana, acordando asimismo la citación de las partes para comparecer en el día y hora señalados ante la sala audiencia de esta Magistratura con todos los medios de prueba de que intenten valerse; quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de citación al demandado, don Julio Gutiérrez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Laredo y hoy se halla en desconocido paradero, expido, y firmo, el presente, en Santander a 8 de marzo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 568

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a las súbditas francesas Marie Claude Abrarif y Leymarie Alcar para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oídas en el juicio de faltas número 232/79 y ser reconocidas por el médico forense; haciéndoseles el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 13 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible). 565

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Miguel Angel Gómez Rojas para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.519/78 y ser reconocido por el médico forense; haciéndosele el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 14 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible). 564

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, para ser oídos, como denunciados, en el juicio de faltas número 283/79.

Torrelavega, 22 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible). 560

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Juan Hernández Hernández para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 230/79 y ser reconocido por el médico forense; haciéndosele el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 13 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible). 561

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Juan Quevedo Quevedo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 1.705/78, como lesionado, y ser reconocido por el

médico forense; haciéndosele el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 6 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 563

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a María Begoña Castañeda García, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, para ser oída en el juicio de faltas número 1.553/78, como testigo, en el término de diez días.

Torrelavega, a 7 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 562

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de listero (adscrito al Parque de Limpieza), clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios, nivel retributivo 3, coeficiente 1,5, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—La retribución a percibir será la que corresponde a dicho coeficiente, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—Condiciones de los aspirantes: De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo

(contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 60).

c) Poseer el certificado de escolaridad.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

3.^a Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, las que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los opositores por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

4.^a — Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de

quince días para reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El secretario de la Corporación.

El jefe del Servicio.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

6.^a—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: Para establecer un orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente se realizará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre

la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciaren inexactitudes en la declaración que formuló.

7.^a—Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas sobre las cuatro reglas aritméticas.

c) Redactar un parte sobre una incidencia ocurrida en el servicio.

Segundo ejercicio: Oral, de dos preguntas de entre los siguientes conceptos:

1.—El Ayuntamiento Pleno.

2.—La Comisión Municipal Permanente.

3.—Competencia municipal.

4.—El personal de las Corporaciones Locales.

5.—Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

6.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Calificación de la fase de oposición: En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente, cada uno de los dos ejercicios.

La puntuación de cada una de estas pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes de éste.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios.

Cada opositor deberá asistir a la fase de oposición con el material que considere necesario para realizar las pruebas escritas.

Fase de concurso: Se considerará mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales.

Este mérito se calificará con una puntuación máxima de 2 puntos.

8.^a—Puntuación total y definitiva: La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

9.^a — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y lo elevará a conocimiento de la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la

Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del resultado final dado por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria, que son los que a continuación se indican, con advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Copia literal o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del certificado de escolaridad.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.^a—Nombramiento y toma de posesión: El Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación de los documentos por parte del interesado, acordará el nombramiento en propiedad del aspirante propuesto.

En el caso de que el aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria no presentase la documentación exigida, como se señala en la base anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento requerirá por el orden de prelación establecido por el Tribunal calificador al que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, a fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

11.^a—Ley reguladora del concurso-oposición: El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento, Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y demás disposiciones dadas sobre esta materia.

12.^a—Impugnaciones: La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 18 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5,4 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal B, ascensor principal).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5,4 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal A, ascensor principal).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5,4 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal C, escalera principal).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5,4 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal C, ascensor servicio).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 4,5 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal A, escalera servicio).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Fase» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 4,5 CV. en travesía calle Don Daniel, sin número (portal C, ascensor servicio).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Como consecuencia del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 del presente mes de marzo, se modifica la convocatoria para proveer plazas de auxiliares de Administración General, reduciendo a una la plaza a cubrir mediante oposición libre, y se anula la de portero-ordenanza, dejando sin efecto los trámites realizados hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 17 de marzo de 1979. El alcalde en funciones, José Manuel Liaño.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2

de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Ribamontán al Mar (años 1975, 1976, 1977 y 1978).

Soba, 1976. (611)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Hazas de Cesto (número 1).
Ribamontán al Mar (número 1).
Liérganes (número 1) (614)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.

Cartes (año 1978).
Ribamontán al Mar (años 1975, 1976, 1977 y 1978).
Soba, 1976. (611)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Ribamontán al Mar (años 1975, 1976, 1977 y 1978).
Soba, 1976. (611)
Reinosa, 1978.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	